



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

### ANUNCIO

De conformidad con la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía n.º 2019-0284, de 7 de marzo, publicada en el BOPMA n.º 70, de 11 de abril de 2019 y rectificación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019-0696, de 12 de junio, BOPMA n.º 138, de 19 de julio de 2019, con la presente se hace público el texto refundido de las siguientes bases:

#### **“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO PARA CUBRIR PLAZA DE GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS**

##### **PRIMERO. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de GESTOR DE AYUDAS PÚBLICAS y SUBVENCIONES PÚBLICAS – OMIC de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación incluida en la Oferta de Empleo Público 2018 aprobada por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía 2018-0336, de 2 de mayo (BOPMA n.º 92/2018, de 15 de mayo), cuyas características son:

- Grupo/Subgrupo: A-2
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Número de vacantes: 1
- Código RPT: 29017-AGE-001

La plaza referida está adscrita a Secretaría General e Intervención y las retribuciones y funciones que tiene encomendadas aparecen reseñadas y descritas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2018.

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el apartado la Base 8ª de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 2019-0518, de 3 de mayo (BOPMA n.º 108/2019, de fecha 7 de junio).

##### **SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Base 4ª de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, con la especificación de los siguientes:

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones de Licenciado o Graduado Universitario o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes: Economía, Empresariales, Ciencias Actuariales y Financieras, Administración y Dirección de Empresas, u otras afines cuyo plan de estudios incluya la adquisición de conocimientos en materia de contabilidad, presupuesto y gasto público, matemática financiera, régimen fiscal, macroeconomía y microeconomía (lo que se acreditará mediante aportación o referencia al plan de estudios correspondiente a la titulación aportada).

b) Compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del Municipio para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

##### **TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes**

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para dar cobertura a la plaza que se opte, se dirigirán conforme al modelo establecido a la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte debidamente compulsados.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (original o fotocopia compulsada).
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Justificante del pago de derecho de examen por importe de 24,00 euros, y que deberá ingresarse por transferencia en alguna de las siguientes cuentas municipales:
  - Banco Santander con IBAN: ES33 / 0049 / 0237 / 1624 / 1000 / 1523
  - Caja Rural de Granada con IBAN ES79 / 3023 / 0422 / 1253 / 9727 / 3102

O mediante autoliquidación utilizando el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de ARCHIDONA y que estará a disposición de los aspirantes en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de ARCHIDONA. El impreso de autoliquidación podrá obtenerse también a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de ARCHIDONA ([www.archidona.es](http://www.archidona.es), dentro del apartado de Servicios a la ciudadanía). El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. Estarán exentos del pago de esta tasa aquellas personas que se encuentren en situación de desempleados en los registros del Servicio Andaluz de Empleo con una fecha de inscripción de al menos seis meses a la fecha de la convocatoria y no hubieran rechazado ofertas de empleo o acción de orientación profesional.

### **CUARTO. Tribunal Calificador**

Su composición se hará pública al tiempo de ser aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos al presente proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **QUINTO. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, la correspondiente al concurso en el que se valorarán los méritos que seguidamente se relacionan y la de oposición.

#### **5.1.- Fase de concurso:**

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento, deberá hacerse constar expresamente por los interesados en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública la calificación de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación. La publicación del listado se efectuará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

### **a) Formación (máximo 5 puntos):**

a.1) Por poseer, al margen del exigido para acceder al proceso selectivo, título de licenciatura o grado universitario además de los señalados como requisito de acceso de Economía, Empresariales, Ciencias Actuariales y Financieras, Administración y Dirección de Empresas, y otros cuyo plan de estudios incluya la adquisición de conocimientos en materia de contabilidad, presupuesto y gasto público, matemática financiera, régimen fiscal, macroeconomía y microeconomía, se valorarán también los de Derecho, Trabajo Social y otros que a juicio del Tribunal pudieran guardar relación con el desempeño de tareas a realizar: 1 punto por cada licenciatura relacionada con un máximo de 2,00 puntos.

a.2) Por poseer máster universitario o doctorado en materias relacionadas con el desempeño de las tareas a realizar: 0,50 puntos por cada máster o doctorado con un máximo de 1,00 puntos.

a.3) Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados cuyo contenido guarde relación directa con las tareas a realizar, siempre y cuando la duración de estos sea de al menos 4 horas lectivas y no tengan una antigüedad superior a 15 años: 0,002 puntos por cada hora lectiva con un máximo de 2,00 puntos (a tal fin se procederá a sumar el total de horas lectivas acreditadas por el aspirante). En el supuesto de que la acción formativa tenga por objeto el estudio de determinada normativa se valorará aquella que se encuentre vigente al tiempo de convocarse el proceso selectivo, no puntuándose en su consecuencia aquella que se encontrase derogada al tiempo de ser convocado el proceso selectivo.

Se valorarán los cursos realizados debidamente acreditados cuyo contenido, a juicio del Tribunal, guarde relación directa con las responsabilidades y tareas a propias del puesto de trabajo. No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos o acciones formativas encaminados a la obtención de las mismas. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

### **b) Experiencia (máximo 5 puntos):**

b.1) Por cada mes de trabajo efectivamente prestado a la Administración Local en puestos de trabajo de idéntica naturaleza al ofertado: 0,10 puntos con un máximo de 3 puntos.

b.2) Por cada mes de trabajo efectivamente prestado a otras Administraciones Públicas o entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones en puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza al ofertado: 0,05 puntos con un máximo de 2 puntos.

b.3) Por cada mes de trabajo efectivamente prestados en el sector privado en puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza al que constituya objeto de la convocatoria: 0,025 puntos con un máximo de 2 puntos.

La referida experiencia deberá ser necesariamente acreditada mediante la aportación de la vida laboral y contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar las tareas desarrolladas, computándose como tiempo trabajado el que conste en la vida laboral (transformándose en su caso a jornada completa aquél que hubiese sido realizado a tiempo parcial). A tal fin se procederá a sumar la totalidad del tiempo trabajado.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Archidona o sus Organismos Autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por la Oficina de personal.
- Los servicios prestados en el sector público se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente en el que deberá constar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y los periodos de tiempo (inicio-fin) de prestación de servicios.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo periodo de tiempo se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

### **c) Puntuación final fase de concurso**



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

La puntuación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso conforme a los criterios anteriormente relacionados será multiplicada por el coeficiente 1,615 al objeto de que la puntuación máxima a obtener en dicha fase sea equivalente al 35% de la puntuación máxima prevista para el total del proceso de selección, tal y como establecen las Bases Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2019-0518, de 3 de mayo.

### 5.2.- Fase de Oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Se realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, exigiéndose al menos 5,00 puntos para su superación.

#### a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal de Selección, que no podrá exceder de 75 minutos, un cuestionario formado por 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario a que se refiere el anexo I.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación: cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente, y cada 6 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

La puntuación mínima para superar esta fase se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el/la aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.

#### b) Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito por espacio de dos horas un tema extraído al azar de la parte del temario que se une como parte específica en el anexo I a las presentes bases. A tal fin el Tribunal procederá inmediatamente antes de su realización a la insaculación de dos temas, de entre los cuáles el aspirante elegirá uno para su realización. Se valorará la capacidad y formación general (50 % de la puntuación total de este ejercicio), la claridad de ideas (20%), la precisión y rigor (20%), y la calidad de expresión escrita (un 10%).

#### c) Tercer ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la especialidad.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse éste, los criterios de corrección del mismo.

Finalizada la corrección de cada uno de los ejercicios, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.



## **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

---

### **5.3.- Calificación del proceso selectivo.**

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición a la que se adicionará la de fase de concurso únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Caso de persistir el empate, se atenderá al resultado obtenido en la fase de concurso y, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado b) relativo a la experiencia profesional excluyendo las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado b.1 excluyendo las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido; y en su defecto en el apartado b.2, a.1, a.2 y a.3, excluyendo en todos los casos las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido.

### **SEXTO. DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no previsto en las bases, será de aplicación Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-0518, de 3 de mayo (BOPMA nº 108/2019, de fecha 7 de junio).

En Archidona, a fecha de la firma electrónica.

**EL PRIMER TTE. DE ALCALDESA,**

Fdo.: Juan Pablo Gálvez Alba

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.)*



# Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

## ANEXO I

### TEMARIO GESTOR AYUDAS PÚBLICAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS - OMIC

#### PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Competencias. La Administración Local en la Constitución. Clases de Entidades Locales.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía. Principios generales y competencias. Gobierno Andaluz. Organización territorial y Administración Local en el Estatuto.

Tema 5.- El Municipio. Constitución y mandato de las Corporaciones Locales. El término municipal y su población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 6.- Competencias municipales. Los órganos municipales: atribuciones de los distintos órganos. Funcionamiento de los órganos de la Administración Local. Pleno y Junta de Gobierno Local. Normas y procedimientos aplicables: convocatoria y Orden del Día, requisitos de constitución, votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. Otras fuentes del derecho público.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Fases del procedimiento administrativo general. Terminación. El silencio administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 11.- Teoría de la validez de los actos administrativos. Convalidación. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.

Tema 13.- Responsabilidad patrimonial de la Administración. Responsabilidad de autoridades y personal. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 14.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común

Tema 15.- Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Personal no funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.



## **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

---

Tema 16.- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad de género; violencia de género; políticas públicas de igualdad de género. Medidas para promover la igualdad de género.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. El gasto público local: la gestión del presupuesto de gastos.

Tema 18.- Los presupuestos Locales. Principios presupuestarios. Procedimiento de aprobación. Contenido. Régimen impugnatorio. Su liquidación.

Tema 19.- Las normas de seguridad e higiene en el trabajo. La prevención de riesgos laborales. Medidas de protección y señalización en el trabajo.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 20.- La Contabilidad de las Administraciones Públicas. El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local: Principios Contables y Cuentas Anuales. La instrucción de contabilidad aplicable a la Administración Local. Estructura.

Tema 21.- Los sistemas de control de la actividad económico-financiera del sector público. El control interno. Función interventora. Concepto, regulación y principios generales. Modalidades de su ejercicio: fiscalización limitada previa y fiscalización previa plena. El reparo, la discrepancia y su resolución. La omisión de la fiscalización. La convalidación de gastos. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tema 22.- El control externo de la actividad del sector público. El Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. Composición, organización, miembros y personal del Tribunal de Cuentas. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y régimen de responsabilidad contable.

Tema 23.- La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. La base imponible y la base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 24.- La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 25.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 26.- Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 27.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 28.- El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 29.- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 30.- Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales:

---

### **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**



## **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

---

anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales

Tema 31.- Las formas de acción administrativa. Especial referencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

Tema 32.- La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

Tema 33.- Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Uniones de empresas. Uniones temporales de empresas. Agrupaciones de interés económico. Especial referencia a las sociedades mercantiles públicas: constitución, control y cuentas. Las fundaciones públicas.

Tema 34.- El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división.

Tema 35.- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

Tema 36.- Sociedades de capital (II). Escritura y registro. La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores: deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales: la memoria y el informe de gestión.

Tema 37.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing». Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 38.- Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 39.- Las Subvenciones Públicas (I). Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de Subvenciones. Procedimiento de reintegro.

Tema 40.- Las Subvenciones Públicas (II). Infracciones y sanciones en materia de subvenciones. La Base de datos Nacional de Subvenciones.

Tema 41.-. Concesión de ayudas a emprendedores y pymes en el Ayuntamiento de Archidona. Otras ayudas y subvenciones.

Tema 42.- Fondos Europeos: Disposiciones Comunes. Principios del apoyo de la Unión. Enfoque estratégico. Programación. Seguimiento y Evaluación. Ayuda Financiera. Gestión y Control. Gestión financiera, examen y aceptación de las cuentas, correcciones financieras y liberación.

Tema 43.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión. Objetivos y marco financiero. Programación. Seguimiento, evaluación, información y comunicación. Ayuda financiera. Gestión financiera, preparación examen, aceptación y cierre de cuentas y correcciones financieras. Disposiciones específicas FEDER. Disposiciones específicas FSE. Disposiciones específicas Fondo de Cohesión.

Tema 44.- Fondos Europeos Agrícolas. Disposiciones Generales. Gestión Financiera. Sistemas

---

### **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**





## **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

---

de control. Condicionalidad. Disposiciones comunes.

Tema 45.- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Objetivos y Estrategia. Programación. Ayuda al desarrollo rural. Disposiciones financieras. Gestión, control y publicidad. Seguimiento y evaluación.

Tema 46.- La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato.

Tema 47.- La contratación del sector público (II): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 48.- La contratación del sector público (III): Disposiciones generales. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 49.- La contratación del sector público (IV): De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 50.- Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, sistemáticas y principales novedades: Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo; Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Tema 51.- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía

Tema 52.- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista: Oferta comercial. Precios. Actividades de promoción de ventas, rebajas, saldos liquidaciones, ventas en promoción y ventas con obsequios.

Tema 53.- Garantía de los productos de consumo: Principios generales. Ámbito de aplicación. Conformidad de productos. Responsabilidad de vendedor. Plazos de garantía, de prescripción, y de denuncia de falta de conformidad, Mecanismos de protección del consumidor ante la falta de conformidad del bien de consumo: Reparación. Sustitución. Resolución y rebaja del precio. Incompatibilidad con otras acciones.

Tema 54.- Mecanismos de protección del consumidor ante la falta de conformidad del bien de consumo: Reparación. Sustitución. Resolución y rebaja del precio. Incompatibilidad con otras acciones.

Tema 55.- Responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos: Disposiciones generales. Daños causados por productos. Daños causados por otros bienes o servicios

Tema 56.- Condiciones generales y cláusulas abusivas: Requisitos de las cláusulas no negociadas individualmente. Cláusulas abusivas.

Tema 57.- Hojas de Reclamaciones. Regulación legal y tramitación administrativa.

Tema 58.- Inspección de Consumo en Andalucía: Organización y funcionamiento. Inspectores de consumo. Colaboración con la Inspección de consumo. Toma de muestras. Actas de Inspección. Régimen Sancionador: Potestad sancionadora, competencia sancionadora de los municipios, sujetos responsables, lugar de comisión de la infracción, medidas preventivas.

Tema 59.- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema arbitral de Consumo. Órganos arbitrales unipersonales y colegiados. Designación de árbitros. El convenio arbitral, la oferta de adhesión. El procedimiento arbitral.



## **Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

---

Tema 60.- Sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucios. El Programa Andaluz de defensa de la vivienda. Normativa estatal y autonómica de aplicación.



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

### ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

(Expte. 470/2019)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, tlfno \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, ante V.I. comparece y EXPONE:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado la Convocatoria para la cobertura mediante oposición libre de UNA PLAZA DE GESTOR AYUDAS PÚBLICAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS - OMIC, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos,

SOLICITA tomar parte en la misma adjuntando (márquese la opción que proceda):

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte debidamente compulsado.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (original o fotocopia compulsada).
- Justificante acreditativo de haber satisfecho el abono íntegro de la tasa por derechos de examen en unión del modelo de autoliquidación.
- Documentación acreditativo de su exención (certificado del Servicio Andaluz de Empleo sobre situación de desempleo con fecha de inscripción de al menos 6 meses respecto de la fecha de convocatoria sin haber rechazo en dicho periodo ofertas de empleo o acción de formación profesional).

Al tiempo que DECLARA Y PROMETE:

- \* No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas
- \* No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario para la que aspira, ni haber sido separado o inhabilitado.
- \* Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Archidona, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA**

---

**Ilustre Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165